

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N.º 42
(Miércoles 7 de julio de 2010)**

**PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo 2010 al 30 de abril 2011)**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de mayo al 31 de julio de 2010)**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA N.º 42
MIÉRCOLES 7 DE JULIO DE 2010
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMERA LEGISLATURA**

DIRECTORIO

Luis Gerardo Villanueva Monge
PRESIDENTE

Mireya Zamora Alvarado
PRIMERA SECRETARIA

Carlos Luis Avendaño Calvo,
SEGUNDO PROSECRETARIO

DIPUTADOS PRESENTES

Acevedo Hurtado, Juan Bosco	Mendoza García, Juan Carlos
Acuña Castro, Yolanda	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Aiza Campos, Luis Antonio	Molina Rojas, Fabio
Alfaro Murillo, Marielos	Monestel Contreras, Martín Alcides
Alfaro Zamora, Óscar Gerardo	Monge Pereira Claudio Enrique
Angulo Mora, Jorge Alberto	Muñoz Quesada, Carmen María
Araya Pineda, Edgardo	Ocampo Baltodano, Christia María
Arias Navarro, Gustavo	Orozco Álvarez, Justo
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Oviedo Guzmán, Néstor Manrique
Brenes Jiménez, Ileana	Pérez Gómez, Alfonso
Chacón González, Francisco	Pérez Hegg, Mirna Patricia
Chavarría Ruiz, Ernesto Enrique	Pinto Rawson, Rodrigo
Chaves Casanova, Rita Gabriela	Porras Contreras, José Joaquín
Céspedes Salazar, Walter	Porras Zúñiga, Pilar
Cubero Corrales, Víctor Danilo	Quintana Porras, Damaris
Enríquez Guevara, Adonay	Rodríguez Quesada, José Roberto
Espinoza Espinoza, Xinia María	Ruiz Delgado, María Jeannette
Fishman Zonzinski, Luis	Saborío Mora, Annie Alicia
Fonseca Solano, María Julia	Sotomayor Aguilar, Rodolfo
Fournier Vargas, Alicia	Venegas Renauld, María Eugenia
Gamboa Corrales, Jorge Alberto	Venegas Villalobos, Elibeth
Gómez Franceschi, Agnes	Villalobos Arguello, Elvia Dicciana
Góngora Fuentes Carlos Humberto	Villalta Florez-Estrada, José María
Granados Calvo, Víctor Emilio	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Granados Fernández, Carmen María	Viquez Chaverri, Víctor Hugo
Hernández Rivera, Manuel	Zamora Alvarado, Mireya
Martín Salazar, Viviana	Zúñiga Chaves, Guillermo Emilio

ÍNDICE

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	5
Se abre la sesión.	5
PRIMERA PARTE	5
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 41	5
APROBADA.....	5
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS.....	5
No hay.	5
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA	5
CONTROL POLÍTICO.....	5
DIPUTADO LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS:	5
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	6
DIPUTADO LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS:	6
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	7
DIPUTADO LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS:	7
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	8
DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:.....	8
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	9
DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:.....	9
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	9
DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:.....	10
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	10
DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:.....	10
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	10
DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:.....	10
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	10
DIPUTADA MARÍA EUGENIA VENEGAS RENAULD:.....	10
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	12
DIPUTADA CARMEN MARÍA GRANADOS FERNÁNDEZ:.....	12
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	13
DIPUTADA MARIELOS ALFARO MURILLO:.....	13
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	15
DIPUTADO CARLOS HUMBERTO GÓNGORA FUENTES:.....	15
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	16
DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:.....	17
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	19
DIPUTADO VÍCTOR EMILIO GRANADOS CALVO:.....	20
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	21
DIPUTADO JUSTO OROZCO ÁLVAREZ:	21
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	22
DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ-ESTRADA:	22
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:.....	24
DIPUTADO CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO:	24

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	25
DIPUTADO CARLOS AVENDAÑO CALVO:	25
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	25
Solicitud de sustitución en la Comisión Especial de Tránsito	25
SEGUNDA PARTE	26
Resolución de la Presidencia	34
DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:.....	41
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	41
DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:	41
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	41
DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ-ESTRADA:	41
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	42
DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:	42
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	42
DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:.....	42
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	42
DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:.....	42
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	42
Moción de apelación	43
DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:	43
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	43
DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:	44
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	44
DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:	45
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	45
DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:	45
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	46
DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ-ESTRADA:	46
EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:	46
Se levanta la sesión.	47

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con cuarenta y tres diputados, al ser las catorce horas cincuenta y nueve minutos se abre la sesión.

PRIMERA PARTE**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 41**

Está en discusión el acta de la sesión ordinaria número 41.

Ninguna objeción al acta.

Aprobada el acta de la sesión de ayer.

APROBADA.**SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

En Asuntos del Régimen Interno de la Asamblea Legislativa tampoco hay ningún asunto que informar.

Pasamos a la hora de Control Político.

CONTROL POLÍTICO

Que tienen los primeros treinta minutos de todas las sesiones y, en el caso de los miércoles, son los primeros sesenta minutos de la sesión ordinaria.

En el esquema tradicional vamos a darle el uso de la palabra en primer término a la fracción de Liberación Nacional hasta por diez minutos, hasta por diez minutos.

Tiene la palabra, tiene la palabra el diputado Aiza Campos, hasta por diez minutos, diputado.

DIPUTADO LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS:

Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, buenas tardes, gente que nos sigue en la barra y prensa.

El sábado pasado, gracias al trabajo conjunto entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Deportes, la Municipalidad de San José y el Comité Olímpico Nacional se logró, por primera vez en la historia costarricense la sede de los Juegos Centroamericanos a realizarse en el año 2013 en su décima edición. Este es un compromiso adquirido por nuestra presidenta doña Laura Chinchilla durante su campaña electoral y para lograrlo solicitó el apoyo de sus colegas centroamericanos, quienes la respaldaron obteniendo por unanimidad la designación.

Es de agradecer, en este sentido, la actitud del Gobierno panameño...

Por favor, silencio, señor Presidente,...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Vamos a rogar a los diputados y diputadas que ocupen sus curules, por favor, que ocupen sus curules los diputados y diputadas.

Gracias.

Puede continuar, diputado Aiza Campos.

DIPUTADO LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS:

Es de agradecer, en este sentido, la actitud del Gobierno panameño de retirar su candidatura para ser sede en estos juegos y del apoyo del Gobierno de Belice para con nuestras aspiraciones.

En este proceso para obtener la sede de estos Juegos Centroamericanos en los que se desarrollarán treinta disciplinas deportivas hay que destacar varios aspectos relevantes. Con gran visión Poder Ejecutivo y Gobierno local han decidido construir una villa olímpica que albergará a los casi tres mil competidores centroamericanos que nos visitarán, la cual, una vez terminada la justa deportiva, se convertirá en un bloque de apartamentos que ayudará a enfrentar los problemas de vivienda que tenemos, además de contribuir con el proyecto de repoblar la ciudad de San José.

El segundo elemento a destacar, es el interés de nuestras autoridades por fortalecer los vínculos de integración centroamericana...

Señor Presidente,...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Vamos a rogar a los diputados y diputadas.

Varios jefes de fracción me han llamado la atención de que es una fracción la que está un poquito indisciplinada, vamos a rogarle a esa fracción que, por favor, oigamos al compañero diputado que está en el uso de la palabra. Gracias.

DIPUTADO LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS:

Ha reiterado nuestra presidenta Chinchilla que uno de los pilares sobre los que se sustentará nuestra política exterior es la consolidación de los lazos diplomáticos de amistad, cooperación, culturales, deportivos y comerciales con nuestros más inmediatos vecinos, nuestros hermanos centroamericanos. La organización de estos juegos en nuestro país es una clara demostración del deseo de fortalecer estas relaciones.

Un tercer factor de compromiso del Gobierno por buscar mecanismos de prevención que sean efectivos frente al crimen, drogadicción y delincuencia al que se ve expuesta nuestra juventud día a día; en ese sentido, el apoyo al deporte tiene especial preeminencia.

Marcando la senda para este apoyo, por primera vez el Gobierno de la República ha designado a una ministra de Deportes, la cual se encargará del fortalecimiento de la infraestructura deportiva de nuestro país y del impulso de la práctica de las diferentes disciplinas deportivas por parte de nuestras compatriotas.

Amigas y amigos, San José se vestirá de una fiesta deportiva de incalculables dimensiones y podremos contar, al final de las justas, con instalaciones deportivas de calidad para el uso de todas y todos los costarricenses.

Señoras y señores diputados, si el Gobierno de la República, el gobierno local, una ONG, como es el Comité Olímpico, han logrado unir esfuerzos para conseguir esta meta debería ser un objetivo nuestro ser el cuarto pilar del proyecto y ofrecer nuestro apoyo a tal evento, facilitando los recursos necesarios para respaldar desde ya a nuestros atletas, así como para mejorar la infraestructura deportiva de la ciudad de San José y otros lugares en que se realizarán los décimos juegos centroamericanos.

Agradezco a la Presidenta de la República y al Comité organizador por haber tomado en cuenta algunas regiones de Guanacaste para eventos competitivos como el triatlón, felicito al Comité Olímpico Nacional, la Cancillería, el

Ministerio de Deportes, la Municipalidad de San José por haber logrado la sede y demostrar que, en equipo, todo se puede lograr.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, diputado Aiza Campos.

Tiene la palabra, por el resto del tiempo, que son cuatro minutos veinte segundos, el diputado, el diputado Alfaro Zamora, me han informado.

Tiene la palabra el diputado Alfaro Zamora.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:

Gracias, señor Presidente.

Cuando las noticias son buenas hay que hablar del mismo tema y reiterarlo para que se logre ese consenso y esa proactividad. Si la vieja y romántica frase del fundador de los Juegos Olímpicos decía que lo importante es competir, y así es, su pensamiento universal, aplicable a todo tiempo y lugar, con la celebración de estos Juegos Deportivos Centroamericanos en nuestro país quedará superada cuando ganemos, en una competencia y otra también con nuestros deportistas, quedando un inventario de orgullo y honor en el corazón de los costarricenses.

No solamente vamos a ser, en marzo del 2013, la sede de los próximos Juegos Centroamericanos, sino que la vamos a ganar, sentenció la presidenta Laura Chinchilla, y creo que nadie, absolutamente nadie piensa lo contrario, porque esas justas serán inolvidables y sus triunfos permanecerán en el recuerdo de todas y de todos, no solamente será satisfactorio ver a nuestros deportistas devorando metro a metro la pista de tartán y a nuestras ondinas ser las primeras en los carriles de una piscina y a nuestros representantes lanzando cuanto lejos la jabalina, sino también, sabemos que nuestros deportistas, estos héroes se están preparando con alma, vida y corazón en lo físico y en lo mental, así también, desde ahora, nuestro gobierno local y la Administración Chinchilla Miranda se preparan para dotar de las mejores instalaciones e infraestructura deportiva que garanticen el mejor desarrollo de estas justas.

La noticia de la Organización Deportiva Centroamericana, Ordeca, por sus siglas, había concedido la sede a nuestro país, la cual esperábamos con ansiedad, porque no solamente somos hombres y mujeres de paz, sino que tenemos las y los mejores atletas para aspirar a subir al podio en la mayoría de las

treinta disciplinas en que se competirá y se obtendrá títulos como los mejores del área, a no dudar.

La cita de miles de atletas, dirigentes y delegados del área será para atesorarla en el recuerdo de los grandes triunfos y servirá también para unir a todos los hermanos centroamericanos junto a Panamá y Belice bajo un mismo cielo y un ideal, competir.

Desde luego que esta no será una tarea fácil, requiere de las instalaciones apropiadas, tendrá que construirse y otra remodelarse, de capacitar técnicos y darle la mejor instrucción a nuestros atletas, para todo eso se requieren recursos, y según datos preliminares, el monto será alrededor de los treinta millones de dólares, por lo que tendremos que hacer un enorme esfuerzo para buscar esos recursos y, así, estos juegos tengan el mayor resplandor deportivo en su historia.

Esto será, a no dudar, una fiesta nacional, porque no obstante que este tipo de competencias suele celebrarse en una ciudad, en nuestro caso se llevará también a Guanacaste y Punta Leona, en donde se competirá en disciplinas como el triatlón y el surf, entre otras, esto será un compromiso en donde todos los costarricenses sin bandería políticas debemos estar unidos, porque además del triunfo deportivo tendremos otras ventajas como un incremento en el turismo y un legado de infraestructura que nos permitirá que nuestros jóvenes puedan practicar, en adelante, muchas disciplinas y así alejarlos de los vicios, lo que redundará en más y mejores ciudadanos.

Felicito a la Ministra del Deporte, a las autoridades deportivas en general, al alcalde de San José, don Johnny Araya, al licenciado Heiner Ugalde, presidente del comité cantonal, al presidente...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, diputado.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:

...por este esfuerzo, ya termino, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Se le ha vencido el uso...

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:

Quienes lograron con perseverancia, esfuerzo y dedicación...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

...el tiempo del uso de la palabra.

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:

...el nombramiento de este magno acontecimiento para nuestra capital...

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Vamos...

DIPUTADO ÓSCAR GERARDO ALFARO ZAMORA:

...y nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

...a darle la palabra por la fracción del Partido Acción Ciudadana a la diputada Venegas Renauld.

DIPUTADA MARÍA EUGENIA VENEGAS RENAULD:

Buenas tardes, señor Presidente, compañeros y compañeras diputadas.

Me parece necesario que en el debate parlamentario tomemos en cuenta todos los ámbitos de la vida, de la sociedad y no solo aquellos que por su preeminencia ocupan la atención de los medios de comunicación. En esa idea es que me referiré al tema de la cultura como uno de los ámbitos en los que conviene también hacer algunas aportaciones.

En días pasados, cuando se aprobó el presupuesto extraordinario, en el que no estuve por razones por salud, permanecí escuchando la discusión del Plenario, y me sorprendió que en el presupuesto asignado a cultura fuera

totalmente desarmando para pasar una importante cantidad de recursos a otras causas que surgieron en el camino.

Ignoro si la propuesta de desvíos de los recursos a otros rubros obedeció a criterios de priorización o de relevancia dado el carácter extraordinario de un presupuesto, pero lo que sí me quedó claro es que fue fácil para este Congreso amputar la partida de dos mil millones de colones para dos parques, el de la Libertad y el del Bicentenario.

Quedó al descubierto que la partida asignada al parque del Bicentenario se planteó para un proyecto, prácticamente, desconocido como lo pudimos conocer desde la misma Directora del Museo de Arte y Diseño Contemporáneo.

También me sorprendió ver pasar los días y no escuchar la voz del Ministro del Cultura sobre la reasignación que se hizo de los recursos a otras obras ni sobre las obras mismas que se presupuestaron sobre su valor o sobre su importancia para la población y para el Ministerio a su cargo, toda vez que representaba un recurso para su trabajo en una nueva gestión, o no eran importantes, o se les piensa dotar de fondos en otros presupuestos.

Pero la posposición de obras de este calibre y la ausencia de una discusión sobre la cultura cuando se tocan temas presupuestarios me deja abierta una serie de reflexiones, voy a mencionar solamente tres. La primera tiene que ver con el valor que le damos a la cultura en el desarrollo nacional, un valor que está en relación directa con la noción que tengamos de ella; curiosamente, la Constitución Política tiene un título de educación y cultura y de los capítulos y artículos de este título solamente uno está relacionado con la cultura, lo cual deja mucho que decir de la forma cómo la estamos asumiendo, por eso es que me parece importante que le prestemos atención a la propuesta de cultura que emanará de la actual administración.

La cultura nos remite, con frecuencia, a los productos, las cosas que son más visibles y con gran frecuencia también hay una especie de clasificación de jerarquías donde se colocan las producciones y los productores, desde luego, pero no es frecuente asociar la cultura con los espacios físicos como un parque que se ven más en el sentido de recreación y esparcimiento o de deporte que como espacios públicos clave, escenarios donde las personas, los grupos sociales se manifiestan, realizan experiencias, ejercen los valores de la democracia y se expresan con su lenguaje y su capacidad de reflexión, porque los espacios públicos como los parques son nichos fundamentales para que se realicen procesos de construcción de ciudadanía de carácter activo, participativo, crítico y creativo.

La importancia, en este caso, está asociada a que en los espacios amplios, como son los parques, es donde se puede hacer un mejor reconocimiento de la diversidad cultural.

Entonces, la segunda reflexión está en el tema de la diversidad cultural como una evidencia que más allá de la palabra requiere de ciertas actuaciones de la ciudadanía y de las autoridades para hacerla una realidad respetuosa.

Hay muchas contradicciones en este tema, por ejemplo, cuando hablamos del respeto y reconocimiento a los pueblos indígenas, religiosos, étnicos, el reconocimiento es muy sencillo, pero su inclusión, su aceptación y el ejercicio de sus derechos no pasa tan fácilmente, a veces, con ciertos grupos ni pasa o pasa por procesos muy descalificadores y reductores de la cultura que les es propia. Se les exhiben sus productos y manifestaciones, se comercia con ellos en desventaja porque ellos, en el fondo, tienen una valoración cultural que no es más que un discurso vaciado de vivencia y, en el fondo, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas hay muchos otros intereses.

En ese sentido, la última y tercera reflexión es sobre la fuerte tendencia a establecer y legitimar lo que se llama un monoteísmo cultural y moral, que violenta la diversidad cultural, que violenta el politeísmo de valores y modos de vida porque el Estado como institución en el no reconocimiento de su autonomía —en el caso de los pueblos indígenas— oficializa una moral con pretensiones universales, una herencia de racionalismo positivista que se impone en la gesta civilizatoria con una serie de principios orientadores de la conducta, de los juicios de valor, de criterios éticos, estéticos y ciudadanos, de manera que se trabaja con una moral determinada. Y esto, que es válido para grupos minoritarios en una sociedad diversa donde existen muchos grupos minoritarios, nos obliga a estar atentos porque de no hacerlo estamos violentando los derechos por los cuales luchan los grupos sociales, amenazamos la paz social y la producción.

Por tanto, compañeros y compañeras diputadas, creo que el tema de un rubro como cultura en un presupuesto no es un asunto solo de números, tiene que ver con la forma como asumimos la construcción de nuestra identidad y de nuestra ciudadanía.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto.

Tiene la palabra la diputada Granados Fernández.

DIPUTADA CARMEN MARÍA GRANADOS FERNÁNDEZ:

Yo quiero referirme a la visita que tuvimos anoche del ministro Tijerino en la Comisión de Seguridad. La participación del Ministro en cuanto a las preguntas que nosotros realizáramos, para nuestra apreciación, fueron un poco del momento en lo que se estaba realizando y nuestra compañera Carmen Muñoz hizo énfasis

en sus preguntas al programa que se tenía. Lamentamos mucho la forma en que el señor Tijerino se presentó hoy ante los medios de comunicación, o un medio de comunicación popular, y manifestó su inconformidad ante la forma en que lo interpeló nuestra compañera Carmen Muñoz anoche en la comisión.

Estamos de acuerdo con el trabajo que se ha venido realizando y no estamos discrepando en ese sentido, pero sí, nosotros tenemos claro que se debe de presentar un proyecto a un futuro, a mediano y largo plazo y esa era la interpelación que se quería hacer en ese momento. No estamos divididos, nosotros, como Partido Acción Ciudadana, nosotros, por el contrario, tenemos una propuesta en donde como Acción Ciudadana queremos dar la colaboración al Gobierno de Costa Rica, en donde como Acción Ciudadana queremos poner a nuestra disposición la propuesta que tenemos nosotros sobre la posición que se debe de tomar ante la seguridad ciudadana, y, en ese sentido, queríamos quedar y dejar muy claro que como Acción Ciudadana estamos dispuestos a apoyar, estamos dispuestos a dar todas nuestras iniciativas para que se dé un buen trabajo a nivel nacional en donde sea Costa Rica la que gane, pero en ningún momento se quiso dividir, en ningún momento se quiso buscar la inconformidad del Ministro, sino, por el contrario, que él se luciera en una pregunta tan interesante como la que se le hizo.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputada Granados Fernández.

Tiene la palabra por el Partido Movimiento Libertario la diputada Alfaro.

DIPUTADA MARIELOS ALFARO MURILLO:

Muy buenas tardes, señor Presidente y señores diputados.

Estamos muy preocupados por la falta de transparencia en la mal llamada negociación que hizo el Gobierno de la República con los porteadores. Resulta que esta mal llamada negociación sentó en la mesa de negociación solamente a uno de los grupos que representa a los miles de porteadores de este país y dejó excluida a una de las organizaciones más grandes de porteo que tiene Costa Rica, que es la Federación de Porteadores, la Fenapo.

Dice el señor Francisco Marín, viceministro de la Presidencia, que convocó a todos los grupos y que hubo un grupo que no le respondió. Claramente don Francisco está mintiendo, a la Fenapo la convocaron a reuniones, independientes, no los sentaron en el grupo con los taxistas, con la Cámara de Transportes, con la gente del Ministerio de Transportes y con otro grupo de porteadores, no los sentaron en conjunto, les dieron atolillo con el dedo, los sentaron por separado, les prometieron ser convocados igualmente y don Francisco Marín no les cumplió la

promesa, los convocó por separado, y como dije, les dio atolillo con el dedo diciéndoles que cuando estuviera el acuerdo se los iba a mandar y claro que se los mandó, cuando ya el resto de los grupos había acordado los detalles que iban en las mociones que se presentaron luego.

Las cuatro mociones presentadas y que representan ese curioso acuerdo, van a dejar a miles de porteadores sin trabajo. Don Francisco dijo aquí en la Comisión Plena Dos que ellos respetarían los derechos adquiridos, pero presentan una moción en un transitorio donde dicen que van a poner un techo al número permisos, que será el treinta por ciento del número de concesiones de taxis. Eso significa que solo cuatro mil porteadores tendrán posibilidad de entrar en ese modelo, el resto, que son más de diez mil, se quedan sin empleo.

Don Francisco dijo que estaba respetando los derechos de la mayoría de este grupo, hay que decirle a don Francisco que no, no es cierto, la moción que presenta irrespetar los derechos adquiridos de miles de personas que a través del artículo 323 del Código de Comercio lo han adquirido desde hace décadas, siendo así, por favor, que no mientan en relación a los términos en detalle que tiene este acuerdo.

Quiero que, en especial doña Laura Chinchilla, nuestra presidenta, nos diga, me encantaría que estuviera aquí para que nos dijera dónde van a trabajar las diez mil personas que se quedan sin trabajo, doña Laura, ¿dónde usted va a facilitar que estas diez mil personas inmediatamente después de que en la Plena Dos sus diputados aprueben esas mociones, adónde van a ir a trabajar estas personas? Me encantaría, como digo, que doña Laura me aclarara ese tema.

Esas diez mil personas que se van a quedar sin trabajo, van a marcar claramente el inicio del gobierno de doña Laura Chinchilla, donde, para arrancar a dos meses plazo, deja a diez mil personas sin empleo, en lo que este gobierno sigue llamando tiempos de crisis, y en estos tiempos de crisis se da el tupé de dejar a diez mil personas sin empleo. Quisiera que doña Laura, verdaderamente, pudiera responder a esta interrogante.

Esta es la respuesta que este gobierno les da a las familias costarricenses en materia de empleo, y peor aún, insisto, en tiempo de crisis, no entiendo cómo es posible que este gobierno esté respondiendo de esa manera.

Señora Presidenta, dígame a esas diez mil familias en qué van a trabajar; son hombres y mujeres de cuarenta, cincuenta y sesenta años, dígame adónde les van a dar trabajo; son personas que, en este momento, salen a buscar empleo en cualquier lugar y no van a tener posibilidades. ¿Qué les dice usted, doña Laura? ¿Qué les dice don Francisco Marín? ¿Qué les dice don Marco Vargas, aparte de convocarlos a reuniones ficticias, donde verdaderamente no negociaron?

Muchos de ellos son jóvenes, que, por sus condiciones, no tienen posibilidad de conseguir otro empleo. Dígalos a esos jóvenes dónde se van a ubicar para que no vengán a engrosar las filas del desempleo costarricense.

Un funcionario de los que estaba en la negociación, en las afueras de la Comisión Plena Segunda, al referirse a la Fenapo, cuando le preguntaron qué iban a hacer, la respuesta que dio fue, (abro comillas): “Salados”, (cierro comillas.) A esas personas, doña Laura, que son capaces de decirles a diez mil personas “salados”, fue la gente que usted puso a negociar.

Si por la víspera se saca el día, ¿qué podemos esperar de usted, señora Presidenta, y de su gobierno?

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto.

Por el resto del tiempo, que son cuatro minutos, tiene la palabra el diputado Góngora Fuentes.

DIPUTADO CARLOS HUMBERTO GÓNGORA FUENTES:

Gracias, muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, yo quisiera también unirme a las palabras de la señora diputada, doña Marielos Alfaro, saludar a los y las costarricenses.

Esta bancada siempre se ha caracterizado por defender a los pulseadores y a los trabajadores, y cuenten con el apoyo de todos los diputados del Movimiento Libertario.

Como ha sido costumbre de este diputado, utilizo el control político para referirme a un asunto de orden nacional y algo que impacta mi querida provincia de Cartago: Escuché, con mucha atención, cuando el diputado don Fabio Molina, en su primera intervención al Plenario legislativo, nos indicaba y nos llamaba a todas y a todos los diputados, cuando tuviésemos que hacer control político de algún funcionario o funcionaria pública, hacerlo con mesura, y hoy lo voy a hacer, don Fabio, voy a seguir su consejo; voy a hacerlo con mesura, pero sí tengo que traer a colación dos hechos que me preocupan y que, como jurista, como operador del Derecho, estaré a la espera de que los tribunales de justicia sienten la última palabra. No voy a condenar anticipadamente a ninguna persona, pero sí voy a levantar la voz, indicando algunos hechos que me parecen anómalos y en los cuales este Plenario no puede quedarse en silencio.

Por un lado, en la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el 28 de abril del 2010, la Contraloría General de la República, mediante el oficio DJ-15409, comunicó una resolución final para la sanción a la señora Giselle Mora Peña y al señor Víctor Hugo Madrigal.

El 8 de junio del 2010, pasados casi dos meses después, la Contraloría le vuelve a ordenar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales ejecutar la orden firme de sanción en contra de esta funcionaria y de este funcionario público. Y no es sino hasta pasado otro mes, el 1º de julio del 2010, que se aplica la sanción.

Yo no vengo hoy, como he dicho, porque tengo entendido que ha apelado, esa costarricense, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en un proceso ordinario contra la Contraloría General de la República, la sanción de despido, a decir si es realmente culpable o no. Eso no lo puedo afirmar hoy aquí, pero sí tengo que decir, señoras y señores diputados, y, principalmente, compañeros municipalistas, que es lesivo para el Régimen Municipal hechos como los siguientes, en los que, repito, no me consta la culpabilidad: Firma de cheques en blanco, desembolsos de cheques, autorización de transferencias de control bancarias, montos en las copias de los cheques —óigase bien— que en muchos casos no son iguales al original, no existen respaldos en muchos cheques.

Eso lo determinó la Contraloría, no el diputado Góngora, en una investigación que hizo y, por consiguiente, está recomendando el despido de doña Giselle Mora como directora ejecutiva, y don Víctor Hugo Madrigal como contador de la Unión de Gobiernos Locales.

Hago un llamado para que la Comisión de Municipalidades le dé un seguimiento a esto. Tengo entendido que ya se hizo efectivo el despido, pero es hora que comencemos a regular el tema.

El otro tema, señor Presidente, tiene que ver con la Jasec; en su momento oportuno, hablaré de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago y de su gerente.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, diputado Góngora Fuentes.

Tiene la palabra, por el Partido Unidad Social Cristiana, el diputado Fishman Zonzinski; hasta por diez minutos, diputado.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Gracias, señor Presidente.

Primero, un saludo a los compañeros y amigos porteadores, que muchos de ellos colaboraron en nuestra dura campaña política, y tenemos un compromiso con todos los sectores del porteo, porque creemos que en este país no puede eliminársele la oportunidad a nadie de trabajar con dignidad. Y, en ese sentido, nosotros haremos un esfuerzo para que no se hagan marginamientos de ningún sector.

Nosotros preferimos, desde la perspectiva de nuestra ideología socialcristiana, de generar posibilidades de empleo, porque solo generando posibilidades de empleo, generando trabajo, es como vamos a evitar la delincuencia.

Cuando un padre de familia tiene hambre y los hijos tienen hambre, tiene que recurrir a otros mecanismos, porque uno, bajo ninguna circunstancia, va a permitir que a un hijo le falte lo elemental para la subsistencia. En ese sentido, seguiremos nosotros actuando como fracción, para que el acuerdo que existe con el porteo sea un acuerdo integral, donde estén incorporados todos los sectores y no quede gente marginada. Eso sería una injusticia, en la cual nosotros estamos comprometidos para evitarla.

Por otro lado, compañeros diputados, quisiera referirme a la comparecencia del día de ayer del ministro Tijerino, en la Comisión de Seguridad Ciudadana, y más que referirme, quisiera hacer lectura de las cosas que nos dijo don José María Tejerino sobre la situación de la seguridad, porque cuando hablábamos del tema durante la campaña, la gente no creía y ayer vino el Ministro de Seguridad a darnos una radiografía de la situación de la seguridad en el país, que es realmente preocupante.

Voy a proceder a leer en lo conducente las partes que podrían interesar, el doctor José María Tijerino dijo lo siguiente: Yo creo que antes de referirnos a los planes, a los proyectos en materia de seguridad es necesario señalar cuál es el estado de la cuestión, en qué situación hemos recibido el mando, el cargo de Ministro, y nos encontramos, en primer lugar, para empezar por lo más obvio, lo más visible, lo material, con una infraestructura ruinososa, que es ya un lugar común en la opinión pública, una infraestructura en donde más del veinticinco por ciento de las instalaciones han sido clausuradas por el Ministerio de Salud por no reunir las condiciones mínimas de higiene, de habitabilidad, mucho menos de eficiente trabajo. Solo el doce por ciento de esa infraestructura se encuentra en condiciones aceptables, es decir, que más del sesenta, sesenta y seis por ciento requiere reparaciones.

En segundo lugar, dice el Ministro: Nos encontramos con un déficit de personal policial que, según los cálculos, según el sistema que tengamos, que

apliquemos para calcular podría ser de siete mil a doce mil policías, depende del modelo que se quiera seguir. Tenemos apenas capacidad de poner en la calle, simultáneamente, menos de cuatro mil policías en todo el territorio nacional, porque de los trece mil y pico funcionarios del Ministerio de Seguridad apenas once mil y fracción son funcionarios policiales.

Nos encontramos, repite el señor Ministro de Seguridad, con una Escuela Nacional de Policía con limitada capacidad de capacitación por espacio físico, por recursos, en un curso básico que dura tres meses, sin un polígono de tiro propio, de ahí resulta que, según estadísticas, los policías que han recibido entrenamiento de manejo en armas de fuego han disparado, en promedio, setenta y cinco veces. Setenta y cinco disparos, para que los señores diputados se hagan una idea, se dice que un tirador que quiera mantenerse en buen estado de puntería debe disparar, por lo menos, cada quince días unos cien tiros.

Nos hemos encontrado, también, con un parque vehicular absolutamente deteriorado, con problemas burocráticos, y siguió el señor Ministro de Seguridad Pública hablando del tema.

Cuál fue mi sorpresa, es decir, de que el Ministro de Seguridad se estaba refiriendo a su propio Gobierno, se estaba refiriendo al Ministerio de Seguridad que él heredó, en donde se hicieron aquí y se han hecho permanentemente denuncias de la inseguridad que vive el país, y el mismo Ministro ayer las vino a corroborar, las vino a corroborar de que todo, prácticamente, encontraron hecho... todo lo encontraron hecho un desastre.

Es sumamente preocupante porque son las palabras de él, lo que hicimos el día de ayer todos los diputados de la Comisión de Seguridad Ciudadana fue plantearle la posibilidad de que extendamos la mano desde la Asamblea Legislativa, pero es solo la mano desde la Asamblea Legislativa, no debe confundirse que el tema de la seguridad ciudadana es una responsabilidad del Poder Ejecutivo, que el Poder Ejecutivo es el que debe enviar a la Asamblea Legislativa un presupuesto para el Ministerio de Seguridad de manera adecuada, para que no puedan estar las patrullas, como decía él, paradas porque no tienen llantas, porque no tienen motocicletas, porque no tienen a dónde vivir los policías, porque tienen malos sueldos, porque no pueden contratar más policías y esto es responsabilidad del Gobierno, esto es responsabilidad de doña Laura, de dar las indicaciones a su Ministro de Hacienda para que mande los recursos a esta Asamblea en el próximo presupuesto, para darle los recursos al Ministro de Seguridad para que pueda actuar de conformidad, porque nosotros lo que podemos hacer desde la Asamblea Legislativa es simplemente dotar de leyes, que el Gobierno pueda indicar que son esenciales.

Pero el mismo día de ayer, cuál es mi sorpresa, que se está impulsando en la comisión, donde hay una mayoría de diputados del Partido Liberación Nacional, la Ley de Policía Municipal, y el Ministro de Seguridad dice que está radicalmente en contra de la Policía Municipal, el Ministro de Seguridad dice que no le parece,

en absoluto, que eso es inconstitucional, entonces, por qué, señor Presidente, señores diputados, no se hace una agenda donde realmente el Gobierno dice cuáles son los proyectos que tienen prioridad, y que no estemos perdiendo el tiempo nosotros, discutiendo proyectos en donde el mismo Ministro dice que está en contra.

Ahí está en discusión la Ley municipal y el Ministro ayer dijo, clara y contundentemente, me opongo rotundamente a la Policía Municipal, como esos dio otros ejemplos de proyectos de ley que nosotros estamos discutiendo y que el Gobierno no ha tenido la agilidad mental de decir: no perdamos el tiempo, el Gobierno no va a salir con esos proyectos.

Aquí lo que estamos esperando, señor Presidente y compañeros diputados, es que nos digan cuáles son las prioridades, porque ayer sentí yo, en la Comisión de Seguridad Ciudadana, que hay un ánimo de colaborar de todos los diputados, de todas las fracciones sin excepción, pero no de perder el tiempo, no de ir generando proyectos, discutiendo proyectos que, al final, el mismo Ministro dice estar en absoluto y total desacuerdo.

Decía, y todavía esa parte del acta no está lista, y yo abundaré sobre ello posteriormente, el señor Ministro de Seguridad que se está tomando mucha droga en estos momentos, porque las lanchas que conducen las drogas tienen que arrimarse más a las costas, en virtud de los guardacostas, eso fue lo que dijo, y que en virtud de eso estaba solicitando a los aviones de los Estados Unidos que están en Guanacaste, que en vez de salir en línea recta se vayan costeano para ver si realmente lo que hay son lanchas "cigarette" o las lanchas que conducen las drogas.

Ante ello, le preguntamos al señor Ministro, porque no entendimos, sino era realmente lo que él nos estaba diciendo de que el convenio está tan mal, de que lo que hacen al estar a cincuenta, sesenta, setenta millas de distancia, los guardacostas hacen que las lanchas se arrimen a las costas y que, por ello, se haya convertido el país en una bodega.

Ante eso no hubo tiempo de la respuesta, pero sí creo que es digno de analizar por las razones que apuntaba el señor Ministro, señor presidente Villanueva, y termino, los alcances del convenio, conforme a su vencimiento, que ya desde octubre debió haber revisado la Asamblea pasada y que tenemos que revisar nosotros en su oportunidad.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señores diputados.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado Fishman Zonzinski, tomamos nota.

Tiene la palabra el diputado don Víctor Granados Calvo.

DIPUTADO VÍCTOR EMILIO GRANADOS CALVO:

Gracias, señor Presidente; buenas tardes a las y a los señores diputados y a los costarricenses que siguen estas sesiones del Plenario legislativo.

El día de hoy, la fracción del Partido Accesibilidad sin Exclusión estuvo en Casa Presidencial en una reunión que se extendió de las ocho treinta de la mañana a cerca de las once. Tenemos que decir y vamos a decir vamos, hay que felicitar al Gobierno de la República en la figura de la señora Presidenta, del señor Ministro de la Presidencia y del señor Viceministro por estar convocando a este tipo de espacios de diálogo, a este tipo de espacios en los cuales sentimos que teníamos toda la posibilidad de llevar una serie de propuestas y una serie de inquietudes que tenemos en la fracción del Partido PASE, respecto del desarrollo y de la dinámica de la actividad legislativa y del rumbo del país.

Entre otras cosas, hicimos una serie de peticiones al Poder Ejecutivo, que tienen que ver con el acceso de la población con discapacidad al empleo, estamos pidiendo y estamos tratando de convencer a las fracciones legislativas de la necesidad de aprobar una ley que crea una cuota de un cinco por ciento de empleo público para personas con discapacidad.

Estamos tratando de convencer porque este tipo de medidas que son medidas de discriminación positiva son necesarias para una población cuya desocupación alcanza o supera el noventa y dos por ciento. También fue posible explicarle a la Presidenta de la República que, en la actualidad, por desordenes de tipo administrativo fue cerrado en la Escuela Fernando Centeno Güell el departamento de sordo-ciegos, denuncia que ya habíamos realizado en este Plenario.

Es un departamento de educación especial que funciona dentro de la Escuela Fernando Centeno Güell que atiende a más de cuarenta niños y niñas que presentan esa doble discapacidad, son sordo-ciegos y requieren, necesitan y tienen derecho constitucional y legal a la educación.

Bueno, encontramos una respuesta positiva de parte de la señora Presidenta, quien ya está coordinando para que, primero, se diagnostique qué fue lo que sucedió y se pueda reabrir, a la brevedad posible, ese departamento de educación especial tan importante.

También mis compañeros diputados, el compañero Monestel de Cartago habló de la situación específica que está ocurriendo en Cartago con el acceso a la

salud de los ciudadanos de esa provincia, con la necesidad de construir un hospital en Cartago.

Mi compañero José Joaquín Porras, además de una serie de problemas que expuso al Gobierno de la República y que tienen que ver con la provincia de Alajuela hizo hincapié en la necesidad del cumplimiento efectivo de la Ley 7600, Ley de igualdad para las personas con discapacidad.

Hemos puesto de relevancia ante la Presidencia de la República la necesidad de que haya, ya no solo normas efectivas que coaccionen, que castiguen y que sancionen a los incumplientes de la Ley 7600, sino, evidentemente, voluntad política para hacer cumplir los principios de igualdad de esta población.

Además, en el saco de peticiones incluye muchísimas otras cuestiones que hemos venido defendiendo en este Congreso, tales como que el Gobierno ponga atención de nuestra propuesta de jubilación anticipada a los cincuenta y siete años, tema que después, en vista de la falta de tiempo, abordaremos con más paciencia.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado.

Tiene la palabra el diputado Orozco Álvarez, hasta por cinco minutos.

DIPUTADO JUSTO OROZCO ÁLVAREZ:

Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, realmente quisiera saludar a los señores porteadores, Fenapo. Como persona cristiana busco el consenso y traté que el diálogo existiera con el señor Viceministro de la Presidencia, y puse al abogado de ellos a que conversaran, y yo espero que todos los trabajadores sean tratados con criterios sabios y oportunos para buscar la felicidad.

Al igual que para ellos, les saludo, también está urgiendo la preocupación del diputado don Luis Fishman y el diputado Florez, ¿cómo es?, Villalta, Villalta, en relación con los navíos norteamericanos que están ayudándonos a combatir el narcotráfico, sobre la legalidad.

Yo voté afirmativamente y mantengo mi voto, porque uno tiene que ser consecuente, estamos en la lucha contra el narcotráfico y no tenemos el armamento suficiente para hacerlo, pero también creo que eso no significa que esté en contra también de que otras naciones vengan a ayudarnos, es el caso de la república bolivariana de Venezuela que, también, a través del proyecto Milagro, que ayuda a recuperar la vista de muchos costarricenses y si vienen a ayudarnos también a combatir esos flagelos o ayudas humanitarias serían bienvenidos de cualquier nación.

Yo he reiterado a la señora Presidenta de la República la necesidad de que recibamos las ayudas, vengan donde vengan, sin importar las ideologías, por eso es que el partido que represento, el Partido Renovación Costarricense es un partido abierto a todas las causas buenas, vengan donde vengan, y no es la excepción, de verdad, lo bueno de mi amigo Villalta la iniciativa, don Luis Fishman, al igual que los compañeros del PASE, de Liberación, del PAC, del Movimiento Libertario, pues siempre las vamos a apoyar, siempre que eso beneficie a la ciudadanía en general y aquí, pues, pedir siempre el consenso, el diálogo que caracteriza a los costarricenses y ojalá que las medidas de presión no se den a través de que exista un apoyo para todos los costarricenses que quieren trabajar en forma honrada.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado.

Tiene la palabra el diputado Villalta Florez-Estrada.

DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ-ESTRADA:

Gracias, señor Presidente.

Igualmente, en la fracción del Frente del Amplio quiero saludar a la gente que nos acompaña hoy día en las barras, ojalá, ojalá que este conflicto entre taxistas y porteadores se resuelva de la mejor manera, escuchando, debería, efectivamente, el Gobierno escuchar a todas las partes y tomar en cuenta la opinión de todas las partes.

Anunciar, también, que el día de hoy voy estar presentando una acción de inconstitucionalidad contra el permiso otorgado por esta Asamblea Legislativa, un permiso ilegal, inconstitucional que viola principios fundamentales de nuestra Constitución, como el principio de neutralidad, el principio de ser una nación de paz, que no quiere tener ejército. La letra y el espíritu de ese convenio firmado que, además, está vencido, que además fue modificado sin seguir los procedimientos adecuados en este Parlamento, como acabamos de comprobar, efectivamente, y como se denunció ayer, y, además, un permiso totalmente

abierto que viola derechos básicos de los mismos ciudadanos y ciudadanas costarricenses.

Ayer llegó a mi despacho, una persona, un ciudadano costarricense, un ciudadano cartaginés que contó la triste historia de cómo un hijo suyo fue atropellado y asesinado por un funcionario de la Embajada Norteamericana hace unos años, que andaba trabajando con base en este Convenio de Patrullaje Conjunto, el niño murió y, hoy, a él no se le indemnizó por esos daños. Vamos a hacer pública esta historia también en las próximas horas, porque eso es lo mismo que está en ese convenio, donde se dice que Costa Rica renuncia a reclamar daños a los soldados norteamericanos que nos ocasionen el territorio costarricense, algo vergonzoso totalmente.

Y bueno, también quiero aprovechar esta pequeña oportunidad que tenemos para anunciar que la fracción del Frente Amplio le va a estar dando toda la solidaridad al compañero Carlos Arguedas, Carlos Arguedas es un dirigente, trabajador bananero, dirigente del Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Plantaciones, encargado de la Comisión Ambiental del Sitrap, en Siquirres, que ha formulado denuncias debidamente fundamentadas contra la contaminación de las fuentes de agua en la comunidad de El Cairo de Siquirres. Tan ciertas fueron las denuncias formuladas por Carlos Arguedas, que a raíz de estas denuncias la Municipalidad de Siquirres decidió dictar una moratoria del cultivo de piña en ese cantón.

Tan ciertas han sido las denuncias de este ciudadano que representa una comunidad que está ejerciendo su derecho constitucional a defender el ambiente, que la Sala Constitucional le ordenó al Ministerio de Salud, al AyA, a la Municipalidad, tomar acciones para que la empresa piñera Hacienda Ojo de Agua se retirara de la siembra que está haciendo cerca de las nacientes que abastecen de agua al acueducto de El Cairo, y tras de que deben cobrar, porque esta empresa tiene un bufete de abogados puesto a demandar a Carlos Arguedas, y este 9 de julio, a las ocho y media de la mañana es el juicio penal, donde le quieren cobrar más de diez millones a este ciudadano costarricense por ejercer un derecho constitucional a reclamar el daño al ambiente y a exigir su justa e inmediata reparación.

La misma Sala Cuarta, los mismos informes de la Universidad Nacional señalan que hay contaminación con bromacil en el acueducto de El Cairo y es la empresa que lo está demandando la que tiene la siembra y la que ha utilizado el bromacil sin respetar las áreas de protección del recurso hídrico, y, aun así, quieren perseguir y criminalizar a este ciudadano, obviamente la persecución no es a título personal contra Carlos Arguedas, la persecución es para intimidar a todas esas comunidades que están denunciando daños al ambiente, que están ejerciendo un derecho que está en la Constitución, a exigir la reparación de los daños causados, a cuestionar y a denunciar a las empresas que contaminan las fuentes de agua, a cuestionar la irresponsabilidad de un gobierno que no ejerce su

obligación de proteger a los ciudadanos y que se dedica a proteger a las empresas y a los grandes negocios.

Por eso, el viernes a las ocho y media de la mañana, estaremos, muchos ciudadanos y ciudadanas, defendiendo a Carlos Arguedas, porque no es este ciudadano, detrás de él están todas esas comunidades que están luchando porque se respete su derecho al ambiente, porque se respete su derecho humano de acceso al agua, y si se permite esta criminalización de este ciudadano, el día de mañana lo que van a buscar es intimidar, perseguir a otros costarricenses que también denuncien daños al ambiente con amenazas de meterlos a la cárcel, con amenazas de demandas millonarias, así que no podemos permitir que se siga dando en Costa Rica este proceso de persecución y de criminalización contra las comunidades que están ejerciendo un derecho que está en la Constitución, porque no es este ciudadano el que ha dicho que hay contaminación, son los informes técnicos del laboratorio de la Universidad Nacional, es la misma Sala Cuarta la que ha condenado al Estado por no defender los derechos de los habitantes de El Cairo, y aquí no vamos a permitir que se pretenda criminalizar a quienes están defendiendo y representando a las comunidades en la defensa de este derecho humano.

Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros diputados.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado.

Tiene la palabra Avendaño Calvo.

DIPUTADO CARLOS LUIS AVENDAÑO CALVO:

Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que nada, deseo darle un saludo a los señores y a las señoras, y a las familias también de Fenapo, creemos firmemente que no pueden ser excluidos de la negociación que se está dando y que deben de continuar en la lucha y hay muchos aquí que estamos respaldándole, porque el derecho al trabajo que ellos tienen es un derecho sagrado.

También manifiesto que di mi voto favorable en el marco del Convenio de combate al narcotráfico y que, en este sentido, apoyamos al Gobierno de la República en esta lucha que es tan dispareja, en esta lucha donde claramente no tenemos todos los recursos necesarios para combatir ese flagelo que se está dando en nuestro país y que el convenio y los convenios que podamos tener con otras naciones para el combate del narcotráfico son importantísimos para detener ese flagelo.

En otro orden de cosas, referirme a la tragedia, porque ha sido una tragedia, la que sucedió con la directora Nancy Chaverrí del Colegio Monte Bello, una tragedia porque a manos de este joven de diecisiete años que disparó, lógicamente un error lamentable, que, posiblemente, y así lo conceptuó, que manchará toda su vida de haber accionado esa arma.

Pero esto revela también un fondo, de fondo toda una situación que está pasando en nuestra sociedad. Tenemos a una directora en un hospital debatiéndose entre la vida y la muerte, también dos familias en medio de esta tragedia, pero, repito, de fondo un problema, un problema social. Y un problema social que ya lo hemos tratado en esta Asamblea Legislativa desde varias aristas, el problema de inseguridad que se da en las escuelas y en los colegios también.

El 27 de julio del año 2005, se publicó en el diario oficial La Gaceta, la Ley de creación de la policía escolar, esa ley se tramitó aquí hace ya más de cinco años; en la Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia, hicimos este ejercicio, escuchamos toda esta problemática y se dictaminó este proyecto, que, luego, como les dije, fue ley. Lo importante es que se ponga esta policía a funcionar.

Señor Presidente, muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto.

DIPUTADO CARLOS AVENDAÑO CALVO:

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado.

(Con autorización del diputado Carlos Luis Avendaño Calvo, segundo prosecretario del Directorio legislativo, se incluye la solicitud sustitución que a continuación se detalla.)

Solicitud de sustitución en la Comisión Especial de Tránsito

6 de julio de 2010

Licenciado
Luis Gerardo Villanueva Monge
Presidente
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Por medio de la presente solicito sustituir a la Dip. Gloria Bejarano Almada por el Dip. Rodolfo Sotomayor Aguilar, en la instalación de Comisión Especial de Tránsito; así como las sesiones de esta, que se convoquen del 6 de julio al 9 de julio del año en curso.

Walter Céspedes Salazar
Feje de Fracción PUSC

Al ser las dieciséis horas pasamos a la Segunda Parte de la sesión, parte que, en primer término, vamos a dedicar a la resolución de la Presidencia, con ocasión de la sesión de ayer, en donde el diputado Fishman Zonzinski y otros diputados plantearon las observaciones sobre el permiso a las embarcaciones otorgado en estos días por la Asamblea Legislativa.

SEGUNDA PARTE

La resolución reza así: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
Antecedentes:

1) En la sesión del Plenario legislativo del día 6 de julio del año 2010, el diputado Fishman Zonzinski indicó lo siguiente: “En el pasado se sentó la jurisprudencia en esta Asamblea Legislativa que cuando se tomaba un acto manifiestamente nulo la Presidencia de la Asamblea podía anularlo, y eso lo hizo el doctor Pacheco, y eso viene a colación, señor Presidente, de que el día de ayer se aprobó un permiso con base a un convenio que está completamente vencido desde el 28 de octubre del año 2009, y esta Asamblea Legislativa, de acuerdo al mismo convenio, tenía un mes que no se ha dado, es decir, anterior a octubre, 28 de octubre del 2009, a efectos de determinar si el convenio en mención podría ser ratificado, modificado por diez años más. Yo le ruego, —sigue diciendo el diputado Fishman Zonzinski— señor Presidente, que se haga una revisión, quizás, de forma inmediata sobre el tema, porque estamos tomando una decisión el día de ayer con un descuido muy grave de quien envió con base a un convenio, repito, que de acuerdo a la misma normativa del convenio no está vigente. Así que le ruego, señor Presidente, una decisión suya al respecto.”

2) Con relación a la petición del licenciado Luis Fishman Zonzinski, se ha procedido por parte de la Presidencia de realizar una revisión del expediente legislativo, para determinar si ha existido o no una actuación nula por parte de la Asamblea Legislativa con relación al permiso otorgado el día 5 de julio, con fundamento en el Acuerdo de patrullaje conjunto y su protocolo.

En tal sentido, el íter procedimental seguido por este proyecto de acuerdo en lo conducente ha sido el siguiente: El Poder Ejecutivo, presentó el 17 de diciembre de 1999, para su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, el Convenio entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito.

4) Este proyecto de acuerdo es aprobado por primera vez, en primer debate, en la sesión del Plenario 189 del 29 de abril de 1999, siendo su presidente el diputado Luis Fishman Zonzinski.

5) De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la jurisdicción constitucional, este proyecto fue consultado en forma preceptiva a la Sala Constitucional, quien mediante resolución número 4159-99 de las dieciséis horas treinta y tres minutos del 2 de junio de 1999, en el considerando —yo les ruego que hagan silencio, por favor, porque si no...— en el considerando primero, relativo al procedimiento legislativo, indicó: No advierte la Sala, en consecuencia, que existan infracciones en el procedimiento legislativo de aprobación entre los dos países.

Sigue diciendo la Sala: Sin embargo, en el considerando 7 indicó, en lo conducente, lo siguiente: En consecuencia, la Sala estima que el Tratado —esto es comillas— es desarrollo de estas ideas esenciales, derivadas del compromiso de cooperar internacionalmente en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y es por ello que como tesis de principio, en la tramitación de un instrumento de cooperación como el que se estudia, no se encuentran inconsistencias con relación al derecho de la Constitución. En nuestro criterio y por la forma como está estructurado, el Tratado que se aprueba, en realidad, no contempla autorizar en blanco el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional, ni la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos, que parece ser la premisa en la que se fundamenta el numeral 8.2 del Tratado, a partir de la interpretación que se hizo en las opiniones de la Procuraduría General de la República.

Sigue manifestando la Sala: De todas formas, la Sala no comparte el criterio de la Procuraduría General de la República, en el sentido de que se incorpora en el Tratado bilateral la disposición que suple los permisos que alude la norma constitucional que se examina, de tal manera que, al aprobarse el documento, debe expresarse por otro lado, pero simultáneamente, la voluntad manifiesta de la Asamblea Legislativa de autorizar a las fuerzas americanas para que, en los términos del Tratado, puedan operar como lo han convenido ambos países.

Esto nos conduce al análisis de dos diversos aspectos: En primer lugar, que del propio documento salen las ideas indiscutibles de que no se trata de la permanencia de fuerza castrenses en el territorio de Costa Rica, en su sentido más amplio del concepto, por un lado, porque los fines que se persiguen no son militares, ni se fundamentan en actuaciones bélicas, ni pretende autorizar el acantonamiento o permanencia de fuerzas del ejército de los Estados Unidos de Norteamérica en territorio nacional, lo que no solo no es objeto de discusión en este Tratado, ni el mismo permite, bajo ninguna circunstancia, que pueda ser interpretado en ese sentido; y, segundo, porque es precisamente la naturaleza de la operación conjunta del patrullaje como medio idóneo escogido libremente por

ambas partes para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, lo que la distingue de las operaciones militares; es decir, a la luz del Tratado, todas las operaciones que se emprendan deben ser comunicadas desde el inicio a las autoridades costarricenses para que estas den la autorización correspondiente, que ha previsto el convenio.

Esto implica, desde luego, que toda infracción al espíritu y letra del Tratado que conduzca a detenciones, abordajes, secuestros de elementos probatorios, etcétera, en forma distinta a la prevista, provocaría una infracción al principio de legalidad penal, lo que haría nugatorio los esfuerzos conjuntos que se persiguen.

Segundo, no es posible argumentar que en el acto de aprobación del Tratado la Asamblea concede la autorización constitucional anticipada e ilimitada que alude el inciso quinto del artículo 121, pues, tal proceder no es jurídicamente viable sin violar la propia Constitución Política.

La Asamblea Legislativa no puede válidamente dar una especial autorización para que bajo la modalidad de un sistema bilateral de cooperación internacional se puedan realizar operaciones de las contenidas en el inciso quinto aludido, en forma ilimitada y por un plazo abierto.

Dados los presupuestos que le dan contenido a esta norma, la misma no puede ser interpretada más que desde la dimensión que de ella misma tiene, los permisos para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y la permanencia de naves de guerra en puertos y aeródromos se deben otorgar, en cada caso, previa calificación por la Asamblea Legislativa de las circunstancias que rodean la solicitud, dada la naturaleza y dada la sensibilidad de la materia que se trata. Estos límites no pueden ser traspasados por un tratado bilateral, como pareciera que se pretende, sin incurrir en una violación de la Constitución Política.

Todo lo anteriormente expresado, nos conduce, sigue diciendo la Sala Constitucional, en la consulta preceptiva, ya citada, lo que nos conduce a dos conclusiones, dice la Sala, primera, que es inconstitucional el número... el numeral octavo punto dos del Tratado, por violación del inciso quinto del artículo 121 de la Constitución Política.

Segunda, que el Tratado, tal como se formula, lleva implícita la intermediación de manera absoluta de todo lo concerniente a la materia militar, ya implícita la interdicción de manera absoluta de todo lo que concierne a la materia militar, pero en el estricto sentido de lo cástrense, que se trata de tropas americanas y naves de guerra del Ejército de los Estados Unidos de América.

Es por esto que también, como tesis de principio, no haría falta la firma de un tratado para establecer un convenio de cooperación bilateral con los propósitos aquí enunciados, sino la de protocolos menor rango, como parte de la ejecución de las normas de los convenios vigentes, es por esto, vuelvo a repetir lo que dice la Sala, también como tesis de principios, no haría falta la firma de un tratado para

establecer un convenio de cooperación bilateral con los propósitos aquí enunciados, sino las de protocolos de menor rango, como parte de la ejecución de las normas de los convenios vigentes, como, por ejemplo, las que se han citado en la primera parte de este considerando.

No obstante, sí es requisito esencial la aprobación legislativa, pero no por la presencia de naves de guerra o de fuerzas militares, sino para poder conformar la legitimación penal en la actuación conjunta de las fuerzas del orden de ambos países, esto es para poder, por la vía del convenio bilateral y como ejecución de las políticas de cooperación entre las dos naciones, establecer un sistema conjunto de represión de delitos internacionales, utilizando para ello sistema como los que ha ideado este Tratado, de manera que resulte el producto de lo acordado entre los dos países, coherente con lo que dispone en el artículo 12 y el inciso 16) del artículo 140 de la Constitución Política; o sea, que está proscrito el ejército como institución permanente y que para la vigilancia y conservación del orden público habrá las fuerzas de policías necesarias, y que le corresponde al Poder Ejecutivo disponer de la Fuerza Pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país.

En última instancia, se trata de crear un sistema de vigilancia y represión de los delitos internacionales del narcotráfico, como ha quedado dicho, utilizando fuerzas del orden de policía, bajo la dirección de las autoridades costarricenses y no de operativos militares en estricto sentido.

Por tanto, dice la Sala Constitucional, se evacua la consulta formulada en el sentido de que es inconstitucional, porque ser contrario al artículo... al inciso quinto del artículo 121 de la Constitución Política el artículo octavo punto dos del acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la cooperación, para suprimir el tráfico ilícito firmado en San José el 1º de diciembre de 1998, que se tramita en el expediente legislativo 13.495.

Sexto, habiéndose declarado inconstitucional este artículo octavo punto dos del acuerdo para suprimir el tráfico ilícito, estos dos gobiernos, el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, firmaron un protocolo en el cual se indicó, comillas: “Tomando en consideración la decisión 4159-99, 4156-99 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, emitida el 2 de junio de 1999, deseando modificar el acuerdo para rectificarlo, según la decisión de la Sala, han convenido lo siguiente: Artículo primero, el párrafo segundo de la sección octava del acuerdo será modificado para leerse en su totalidad de la siguiente manera, abre comillas: “En toda ocasión que lo requiera el artículo 121, inciso quinto de la Constitución Política de Costa Rica, el Gobierno de Costa Rica deberá requerir y obtener de la Asamblea Legislativa el permiso correspondiente para las actividades contempladas en los incisos 8) y 10) de la sección cuarta del presente acuerdo.

Acuerdo dos, este protocolo deberá entrar en vigencia al mismo tiempo y a la misma forma que el acuerdo, en fe de lo cual firmamos, estando debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, este protocolo el día 2 de julio de 1999, en dos versiones, en español y en inglés, siendo cada texto igualmente idéntico.

Explico, el aparte octavo punto dos, fue reformado del tratado inicial, fue reformado mediante este protocolo, de tal manera que el plazo de los diez años para los permisos a que estamos haciendo referencia, ya nos iban a dar por diez años, si no en cada ocasión tenía que pedirse permiso de conformidad con el artículo 121, inciso quinto de la Constitución Política.

¿Qué hizo... qué se hizo con este Protocolo?

Sétimo, la Comisión Permanente Especial sobre consultas de constitucionalidad conoció el expediente 13.495, que es este acuerdo, y señaló: recomendamos al Plenario devolver el convenio de marras a la comisión dictaminadora para que sea esta instancia donde se ratifique el siguiente texto: Protocolo al acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para la cooperación, para suprimir el tráfico ilícito.

La comisión, punto octavo, la Comisión de Relaciones Internacionales con relación al expediente 13.495 rindió dictamen afirmativo unánime el día 12 de agosto de 1999 —usted fue diputado, diputado Fishman Zonzinski, en esa época—, así en el encabezado del dictamen los diputados dictaminadores indicaron: Los diputados que suscriben miembros de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales rendimos nuevo dictamen afirmativo unánime sobre el acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la cooperación, para suprimir el tráfico ilícito, el cual fue devuelto por el Plenario con el fin de incorporar... el cual fue devuelto por el Plenario con el fin de incorporar el protocolo anexo que fuera negociado por ambos gobiernos el 2 de julio de 1999, con el fin de subsanar los vicios de inconstitucionalidad señalados por la Sala Constitucional.

En virtud de lo anterior —dicen los diputados dictaminadores de la Comisión de Relaciones Internacionales—, en virtud de lo anterior recomendamos al Plenario la aprobación de los siguientes textos: La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito. Segundo Protocolo al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito.

Noveno, el nuevo dictamen del proyecto fue puesto a discusión de su trámite de primer debate por segunda ocasión en la sesión 49 del 16 de agosto de 1999, siendo su presidente Carlos Vargas Pagán, siendo su presidente Carlos Vargas Pagán.

Diez, luego de aprobado nuevamente en primer debate el expediente 13.495, pasó a la Comisión Permanente Especial de Redacción, la cual rindió el informe sobre la redacción final del texto aprobado en primer debate, indicándose en su artículo primero de la ley de aprobación lo siguiente: Artículo primero.- Apruébese en cada una de sus partes, el Acuerdo entre la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de los Estados Unidos para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito, firmado en la ciudad de San José el 1º de diciembre de 1988..., 98, así, así, dice la Comisión de Redacción, así como su Protocolo, firmado en la ciudad de San José, el día 2 de Julio de 1999. Los textos literales son los siguientes, y ahí los dice, los transcribe la Comisión de Redacción.

Punto once de esta resolución de la Presidencia. Realizada nuevamente la consulta preceptiva de constitucionalidad con relación a este proyecto 13.495, o sea, vuelve a la Sala nuevamente cuando se aprueba el convenio y su protocolo, la Sala Constitucional, mediante la resolución 7189-99 resolvió: sobre el artículo octavo punto dos del acuerdo. En relación con el numeral octavo punto dos del acuerdo cuya aprobación se consulta, esta Sala declaró en sentencia número 4256-99, que no es posible argumentar que en el acto de aprobación del tratado, la Asamblea Legislativa concede la autorización constitucional, anticipada e ilimitada que alude el inciso quinto del artículo 121, puesto que tal proceder no es jurídicamente viable sin violar la propia Constitución Política. La Asamblea Legislativa no puede, válidamente, dar una especial autorización para que bajo la modalidad de un sistema bilateral de cooperación internacional se puedan realizar operaciones de las contenidas en el inciso quinto aludido, en forma ilimitada y por un plazo abierto.

Dado los presupuestos que le dan contenido a esta norma la misma no puede ser interpretada más que desde la dimensión que ella misma contiene, los permisos para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y la permanencia de naves de guerra en puertos y aeródromos solo deben otorgar, en cada caso, previa calificación por la Asamblea Legislativa de las circunstancias que rodea la solicitud; dada la naturaleza, la sensibilidad de la materia que se trata, esos límites no pueden ser traspasados por un tratado bilateral, como pareciera ser que se pretende, sin incurrir en una violación de la propia Constitución Política.

Ahora dice, para subsanar, dice la misma resolución más adelante, este vicio de inconstitucionalidad, los gobiernos de Costa Rica y Estados Unidos suscribieron en San José, el 2 de julio de 1999, un protocolo que modifica el acuerdo original, pasando el numeral octavo punto dos a contener el siguiente texto: - En toda ocasión que lo requiera el artículo 121, inciso quinto de la Constitución Política, el Gobierno de Costa Rica deberá requerir y obtener de la Asamblea Legislativa el permiso correspondiente para las actividades contempladas en los incisos 8 y 10 b de la sección cuarta del presente acuerdo.

La anterior enmienda —dice la Sala— la anterior enmienda efectuada en el acuerdo efectivamente subsana el vicio detectado por este Tribunal. Es

importante recalcar que la actuación del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América, en los términos del presente acuerdo de cooperación, no puede en ningún caso exceder del marco competencial del mismo; valga decir, que debe estar restringido a combatir el tráfico ilícito de estupefacientes; lo anterior implica que las embarcaciones y aeronaves de las fuerzas del orden de Costa Rica y los Estados Unidos de América, en el marco del tratado, no podrán participar en operativos de naturaleza distinta a la estrictamente delimitada por el acuerdo, excluyendo así cualquier actuación de carácter militar, fiscal o de cualquier otro tipo no contemplado expresamente. De la misma forma, es claro que el tratado suscrito no autoriza al Gobierno de los Estados Unidos de América a la instalación de bases militares en territorio costarricense, ni la permanencia de sus efectivos por períodos superiores a los expresamente aprobados por la Asamblea Legislativa. Por otra parte de la lectura conjunta del texto del protocolo referido y del artículo 3 del proyecto de aprobación del acuerdo, es posible afirmar que la necesidad previa de autorización impuesta en el inciso quinto del artículo 121 de la Constitución Política debe también ser exigida a las naves de las autoridades del orden de los Estados Unidos que participen en la ejecución del presente acuerdo.

Es decir, que la autorización de la Asamblea será necesaria también para la permanencia en puertos y aeródromos nacionales, de las aeronaves y embarcaciones del Servicio de Guardacostas del Gobierno de los Estados Unidos de América por voluntad expresa de las partes tratantes. Así las cosas, en los términos en que fue aprobada la modificación al artículo octavo punto dos del tratado, y entendida dentro de los estrictos términos del presente acuerdo, el vicio detectado por la Sala se considera superado. De este voto se desprende que el Poder Ejecutivo corrigió el vicio que presentó el primer acuerdo conocido por la Asamblea Legislativa.

Consultada, punto doce, ya del texto de la resolución de la Presidencia, cosecha de la Presidencia, consultada la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, con relación a vigencia del Acuerdo de Cooperación Conjunta y de su Protocolo, se obtuvo la siguiente respuesta por parte del señor Carlos Vargas Pizarro, director jurídico de la Cancillería: Me refiero a su atenta persona a efectos de responderle la inquietud planteada con relación al acuerdo de cooperación —tantas veces citado— al respecto le indico que el acuerdo está vigente desde el intercambio de notas verbales realizado entre ambos gobiernos y esta vigencia tiene efecto hasta que alguna de las partes lo denuncie, siguiendo los procedimientos correspondientes, esto no ha ocurrido por lo que el Convenio se encuentra vigente, todo esto de conformidad con lo establecido en el punto octavo del Convenio.

Dos, el plazo de los diez años a que se refiere el inciso 2) del punto 8 de Convenio, además de haber sido declarado inconstitucional mediante resolución ya dicha, no se refiere a la vigencia y validez del Convenio como tal, sino a los permisos requeridos para poder ejecutar el punto cuarto del Convenio.

Tres, el protocolo adicional derivado del Convenio, se encuentra vigente y no requiere aprobación legislativa de conformidad con el artículo 121 inciso 4), en concordancia con el artículo primero del Convenio, esto por cuanto tal y como consta en el artículo primero citado, al momento de aprobarse el Convenio también se aprobó el protocolo adicional al mismo. En este orden de ideas, el artículo dicho, literalmente indica lo siguiente: Apruébese en cada una de sus partes el acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito firmado en San José el 1º de diciembre de 1998, así como de su protocolo firmado en la ciudad de San José el 2 de julio de 1999. Los textos ya fueron referidos y los remite.

Considerando de conformidad, de conformidad con los antecedentes antes indicados, esta Presidencia considera lo siguiente: Ciertamente se coincide con el diputado Luis Fishman Zonzinski, que la presidencia de la Asamblea Legislativa cuenta con la competencia necesaria para anular actuaciones y reponer trámites cuando se percate de vicios sustanciales de los procedimientos legislativos.

Segundo, como se desprende de la resolución de la Sala Constitucional, el artículo octavo inciso 2) fue declarado inconstitucional, mediante la resolución 4156 de 1999 ya referida, por lo que el mismo carece de existencia jurídica alguna.

Tres, consecuencia de la declaratoria de inconstitucionalidad de este artículo 2 de la sección octava, nuestro Gobierno y el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica suscribieron un protocolo adicional, con la finalidad de que, en toda ocasión que lo requiera el artículo 121 inciso quinto de la Constitución Política de Costa Rica, el Gobierno de Costa Rica deberá requerir y obtener de la Asamblea Legislativa el permiso correspondiente para las actividades contempladas en los incisos 8) y 10b) de la sección cuarta del presente acuerdo.

Cuarto, que el acuerdo y su protocolo no tienen fecha de expiración; cuarto, que el acuerdo y su protocolo no tienen fecha de expiración, pero sí un mecanismo para darlo por terminado; que el acuerdo y su protocolo no tienen fecha de expiración, pero sí un mecanismo para darlo por terminado.

Quinto, que la Asamblea Legislativa aprobó, en primer y segundo debate, respectivamente, la Ley de aprobación de este acuerdo y su protocolo, cuya redacción final indicaba expresamente en su artículo primero la existencia del acuerdo y del protocolo, el cual se encuentra vigente aun si haberse hecho su publicación.

Que la norma que fue declarada inconstitucional hacía referencia no a la vigencia del acuerdo en sí, sino en la autorización o permisos que se pretendieron otorgar junto con la aprobación del acuerdo originalmente redactado, tal y como ha

quedado debidamente declarado con el voto de la Sala Constitucional transcrito supra.

Siete, que los recientes permisos debidamente otorgados por la Asamblea Legislativa, así como todos los otros que se han dado en el pasado, han sido aprobados bajo la égida y el amparo del acuerdo de protocolo de cooperación y su protocolo, los cuales se encuentran vigentes al no haber sido denunciados por nuestro Gobierno.

Que la omisión acusada de la publicación del protocolo, no se publicó el protocolo tal y como lo ha constatado la Presidencia de la Asamblea, no constituye un vicio sustancial que puede ser subsanado mediante una publicación de fe de erratas tanto del acuerdo como del protocolo que lo modificó.

Por tanto, esta Presidencia indica que se declara que está vigente el Acuerdo de cooperación para suprimir el tráfico ilícito entre los gobiernos del Costa Rica y los Estados Unidos de América y su Protocolo, y los permisos autorizados por la Asamblea Legislativa han sido otorgados al amparo de esta normativa vigente y eficaz en razón de lo cual se rechaza la nulidad de procedimientos planteada por el diputado Luis Fishman Zonzinski.

Se ordena, eso sí, la publicación de la fe de erratas que incluye el acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito, firmado en la ciudad de San José el 1 de diciembre de 1998, así como su protocolo, firmado en la ciudad de San José el 2 de julio de 1999.

Dado en la Presidencia a los 7 días del mes de julio del año 2010.

Luis Gerardo Villanueva Monge, presidente de la Asamblea Legislativa.

Resolución de la Presidencia

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

Resolución

“Relativa al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América para la Cooperación para Suprimir el Tráfico Ilícito, firmado en San José el 1º de diciembre de 1988 y Protocolo al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la Cooperación para Suprimir el Tráfico Ilícito, firmado en San José el 2 de julio de 1999”

Antecedentes:

- 1) En la sesión del Plenario Legislativo del día 6 de Julio de 2010, el Diputado Luis Fishman Zonzinski, indicó lo siguiente:

“En el pasado se sentó la jurisprudencia en esta Asamblea Legislativa que cuando se tomaba un acto manifiestamente nulo la Presidencia de la Asamblea podía anularlo, y eso lo hizo el doctor Pacheco, y eso viene a colación, señor Presidente, de que el día de ayer se aprobó un permiso con base a un Convenio que está completamente vencido desde el 28 de octubre del año 2009, y esta Asamblea Legislativa, de acuerdo al mismo Convenio, tenía un mes que no se ha dado, es decir, anterior a octubre, 28 de octubre del 2009, a efectos de determinar si el Convenio en mención podría ser ratificado, modificado por diez años más.

Yo le ruego, señor Presidente, que se haga una revisión, quizás, de forma inmediata sobre el tema, porque estamos tomando una decisión el día de ayer con un descuido muy grave de quien envió con base a un Convenio, repito, que de acuerdo a la misma normativa del Convenio no está vigente. Así que le ruego, señor Presidente, una decisión suya al respecto.

Muchas gracias, señor Presidente”.

- 2) Con relación la petición del Diputado Luis Fishman Zonzinski, se ha procedido por parte de la Presidencia de realizar una revisión del expediente legislativo, para determinar si ha existido o no una actuación nula por parte de la Asamblea Legislativa con relación al permiso otorgado el día 5 de Julio con fundamento en el Acuerdo de Patrullaje Conjunto y su Protocolo.-
- 3) En tal sentido, el íter procedimental seguido por este proyecto de acuerdo en lo conducente ha sido el siguiente: El Poder Ejecutivo, presentó el día 17 de diciembre de 1999, para su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Cooperación para Suprimir el Tráfico Ilícito”.-
- 4) Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por primera vez, en primer debate en la sesión del plenario legislativo N° 189 del día 29 de abril de 1999, siendo su Presidente el Diputado Luis Fishman Zonzinski.
- 5) De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, este proyecto fue consultado en forma preceptiva a la Sala Constitucional, quien mediante resolución N° 4156-99 de las dieciséis horas treinta y tres minutos del dos de junio de 1999, en el considerando I, relativo al procedimiento legislativo indicó: “(...) No advierte la Sala, en consecuencia, que existan infracciones en el procedimiento legislativo de aprobación del tratado entre los dos países.- Sin embargo, en el considerando VII indicó en lo conducente: 9.- (...) En consecuencia, la Sala estima que el Tratado es desarrollo de estas ideas esenciales, derivadas del compromiso de cooperar internacionalmente en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y es por ello que como tesis de principio, en la tramitación de un instrumento de cooperación como el que se estudia, no se encuentran inconsistencias con relación al Derecho de la Constitución. En nuestro criterio y por la forma como está estructurado, el tratado que se aprueba, en realidad, no contempla autorizar "en blanco" el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional, ni la permanencia de naves de guerra en los puertos y aeródromos, que parece ser la premisa en la que se fundamenta el numeral VIII.2 del tratado, a partir de la interpretación que se hizo en las opiniones de la Procuraduría General de la República.

(...) De todas formas, la Sala no comparte el criterio de la Procuraduría General de la República, en el sentido que se incorpora en el tratado bilateral la disposición que suple los permisos a que alude la norma constitucional que se examina, de tal manera que al aprobarse el documento debe expresarse, por otro lado, pero simultáneamente, la voluntad manifiesta de la Asamblea Legislativa de autorizar a las fuerzas americanas, para que, en los términos del tratado, puedan operar como lo han convenido ambos países. Esto nos conduce al análisis de dos diversos aspectos: 1) en primer lugar, que del propio documento salen las ideas indiscutibles de que no se trata de la permanencia de fuerzas castrenses en territorio de Costa Rica, en su sentido más amplio del concepto: por un lado, porque los fines que se persiguen no son militares, ni se fundamentan en actuaciones bélicas, ni se pretende autorizar el acantonamiento o permanencia de fuerzas del ejército de los Estados Unidos de América en territorio nacional, lo que no solo no es objeto de discusión en este tratado, ni el mismo permite, bajo ninguna circunstancia, que pueda ser interpretado en ese sentido; y segundo, porque es precisamente la naturaleza de la operación conjunta del patrullaje, como medio idóneo escogido libremente por ambas partes para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, lo que la distingue de las operaciones militares; es decir, a la luz del tratado, todas las operaciones que se emprendan deben ser comunicadas, desde el inicio, a las autoridades costarricenses, para que éstas den la autorización correspondiente que ha previsto el Convenio; esto implica, desde luego, que toda infracción al espíritu y letra del tratado que conduzca a detenciones, abordajes, secuestros de elementos probatorios, etcétera, en forma distinta a la prevista, provocaría una infracción al principio de legalidad penal, lo que haría nugatorios los esfuerzos conjuntos que se persiguen; 2) no es posible argumentar que en el acto de aprobación del tratado, la Asamblea Legislativa concede la autorización constitucional, anticipada e ilimitada a que alude el inciso 5) del artículo 121, puesto que tal proceder no es jurídicamente viable sin violar la propia Constitución Política. La Asamblea Legislativa no puede, válidamente, dar una especial autorización para que, bajo la modalidad de un sistema bilateral de cooperación internacional, se puedan realizar operaciones de las contenidas en el inciso 5) aludido, en forma ilimitada y por un plazo abierto. Dados los presupuestos que le dan contenido a esta norma, la misma no puede ser interpretada más que desde la dimensión que ella misma tiene: los permisos para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y la permanencia de naves de guerra en puertos y aeródromos, se deben otorgar en cada caso, previa calificación por la Asamblea Legislativa de las circunstancias que rodean la solicitud; dada la naturaleza y la sensibilidad de la materia que se trata, esos límites no pueden ser traspasados por un tratado bilateral, como pareciera que se pretende, sin incurrir en una violación de la propia Constitución Política. (...) Todo lo anteriormente expresado nos conduce a dos conclusiones: primera, que es inconstitucional el numeral VIII.2 del tratado, por violación del inciso 5) del artículo 121 de la Constitución Política; segunda, que el tratado, tal y como se formula, lleva implícita la interdicción, de manera absoluta, de todo lo concerniente a la materia militar, pero en el estricto sentido de lo castrense, esto es, que se trate de tropas americanas y naves de guerra del ejército de los Estados Unidos de América. Es por esto que, también como tesis de principio, no haría falta la firma de un tratado para establecer un Convenio de cooperación bilateral con los propósitos aquí enunciados, sino la de protocolos de menor rango, como parte de la ejecución de las normas de los Convenios vigentes, como por ejemplo las que se han citado en la primera parte de este considerando; no obstante, sí es requisito esencial la aprobación legislativa, pero no por la presencia de naves de guerra o de fuerzas militares, sino para poder conformar la legitimación penal en la actuación conjunta de las fuerzas

del orden de ambos países, esto es, para poder, por la vía del Convenio bilateral y como ejecución de las políticas de cooperación entre las dos naciones, establecer un sistema conjunto de represión de delitos internacionales, utilizando, para ello, sistemas como los que ha ideado este tratado, de manera que resulte, el producto de lo acordado entre los dos países, coherente con lo que disponen el artículo 12 y el inciso 16) del artículo 140 de la Constitución Política, o sea, que está proscrito el ejército como institución permanente; que para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias y que le corresponde al Poder Ejecutivo disponer de la fuerza pública para preservar el orden, defensa y seguridad del país. En última instancia, se trata de crear un sistema de vigilancia y represión de los delitos internacionales del narcotráfico, como ha quedado dicho, utilizando fuerzas del orden (de policía) bajo la dirección de las autoridades costarricenses y no de operativos militares en estricto sentido.(...) Por tanto: Se evacua la consulta formulada en el sentido de que es inconstitucional, por contrario al inciso 5) del artículo 121 de la Constitución Política, el artículo VIII.2 del "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la Cooperación para suprimir el tráfico ilícito, firmado en San José, el 1º de diciembre de 1998", que se tramita en el expediente legislativo No. 13.495.

- 6) Habiéndose declarado inconstitucional el artículo VIII.2 Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la Cooperación para suprimir el tráfico ilícito; éstos dos Gobiernos firmaron un Protocolo en el cual se indicó: "Tomando en consideración la Decisión N° 04156-99 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, emitida el 02 de junio de 1999, a las 4:33 p.m., en la cual la Sala decidió que el párrafo 2 de la Sección VIII del Acuerdo es inconstitucional; Deseando modificar el Acuerdo para rectificarlo según la decisión de la Sala; Han convenido lo siguiente: Artículo I.- El párrafo 2 de la Sección VIII del Acuerdo será modificado para leerse en su totalidad de la siguiente manera: "En toda ocasión que lo requiera el artículo 121, inciso 5, de la Constitución Política de Costa Rica, el Gobierno de Costa Rica deberá requerir y obtener de la Asamblea Legislativa el permiso correspondiente para las actividades contempladas en los incisos 8 y 10.b de la Sección IV del presente Acuerdo." Artículo II Este Protocolo deberá entrar en vigencia al mismo tiempo y en la misma forma que el Acuerdo. En fe de lo cual los firmantes, estamos debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado este Protocolo. Firmado en San José, este día 2 de julio de 1999, en dos versiones, en español e inglés, siendo cada texto igualmente auténtico."
- 7) La Comisión Permanente Especial Sobre Consultas de Constitucionalidad, conoció el expediente N° 13.495 "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para la Cooperación para suprimir el tráfico ilícito" con relación a lo resuelto por la Sala Constitucional en la resolución N° 4156-99.- la cual señaló: "recomendamos al Plenario, devolver el Convenio de marras, a la Comisión dictaminadora, para que sea esta instancia, donde se ratifique el siguiente texto: " PROTOCOLO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA COOPERACIÓN PARA SUPRIMIR EL TRÁFICO ILÍCITO (...)".-
- 8) La Comisión de Relaciones Internacionales, con relación al expediente 13.495 rindió dictamen afirmativo unánime el día 12 de agosto de 1999.- Así en el encabezado del dictamen, los Diputados dictaminadores indicaron: "Los diputados que suscriben, miembros de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales, rendimos nuevo DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME, sobre el "Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América para la

cooperación para suprimir el tráfico ilícito”, expediente N° 13.495, el cual fue devuelto por el Plenario, con el fin de incorporar el Protocolo anexo, que fuera negociado por ambos gobiernos el 2 de julio de 1999, con el fin de subsanar los vicios de inconstitucionalidad señalados por la Sala Constitucional. En virtud de lo anterior, recomendamos al Plenario la aprobación de los siguientes textos: “LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA COOPERACIÓN PARA SUPRIMIR EL TRÁFICO ILÍCITO (...).- PROTOCOLO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA LA COOPERACIÓN PARA SUPRIMIR EL TRÁFICO ILÍCITO (...).-

- 9) El nuevo dictamen del proyecto fue puesto a discusión de su trámite de primer debate – por segunda ocasión- en la sesión N° 49 del día 16 de agosto de 1999, siendo su Presidente Carlos Vargas Pagán.-
- 10) Luego de aprobado nuevamente en primer debate el expediente 13.495, pasó a la Comisión Permanente Especial de Redacción la cual rindió el Informe sobre la Redacción final del Texto Aprobado en Primer Debate, indicándose en el artículo 1 de la Ley de aprobación lo siguiente: “ARTÍCULO 1.- Apruébanse, en cada una de sus partes, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de los Estados Unidos de América para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito, firmado en la Ciudad de San José el 1º de diciembre de 1988 así como su Protocolo, firmado en la Ciudad de San José, 2 de Julio de 1999. Los textos literales son los siguientes: (...)”.-
- 11) Realizada nuevamente la consulta preceptiva de constitucionalidad con relación a este expediente 13.495, la Sala Constitucional, mediante la resolución N° 7181-99 resolvió: V.- Sobre el artículo VIII.2 del Acuerdo. En relación con el numeral VIII.2 del Acuerdo cuya aprobación se consulta, esta Sala declaró en sentencia número 4256-99, que: "2) no es posible argumentar que en el acto de aprobación del tratado, la Asamblea Legislativa concede la autorización constitucional, anticipada e ilimitada a que alude el inciso 5) del artículo 121, puesto que tal proceder no es jurídicamente viable sin violar la propia Constitución Política. La Asamblea Legislativa no puede, válidamente, dar una especial autorización para que, bajo la modalidad de un sistema bilateral de cooperación internacional, se puedan realizar operaciones de las contenidas en el inciso 5) aludido, en forma ilimitada y por un plazo abierto. Dados los presupuestos que le dan contenido a esta norma, la misma no puede ser interpretada más que desde la dimensión que ella misma tiene: los permisos para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional y la permanencia de naves de guerra en puertos y aeródromos, se deben otorgar en cada caso, previa calificación por la Asamblea Legislativa de las circunstancias que rodean la solicitud; dada la naturaleza y la sensibilidad de la materia que se trata, esos límites no pueden ser traspasados por un tratado bilateral, como pareciera que se pretende, sin incurrir en una violación de la propia Constitución Política. Por último y sobre este tema, lo único que permite nuestro ordenamiento constitucional, es la formación de fuerzas de policía necesarias para mantener y vigilar el orden público (artículos 12 y 140 inciso 16), por lo que el correcto entendimiento del contenido del tratado, debe ir dirigido en este sentido.”.- Para subsanar este vicio de inconstitucionalidad, los gobiernos de Costa Rica y de los Estados Unidos de América suscribieron en San José de Costa Rica, el dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, un Protocolo que modifica el Acuerdo original, pasando el numeral VIII.2 a contener el siguiente texto:.- "En toda ocasión que lo requiera el artículo 121, inciso 5) de la Constitución Política, el Gobierno de Costa Rica deberá requerir y obtener de la Asamblea Legislativa

el permiso correspondiente para las actividades contempladas en los incisos 8 y 10.b de la Sección IV del presente Acuerdo."- La anterior enmienda efectuada en el Acuerdo efectivamente subsana el vicio detectado por este Tribunal. Es importante recalcar que la actuación del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América, en los términos del presente tratado de cooperación, no puede en ningún caso exceder del marco competencial del mismo; valga decir, que debe estar restringido a combatir el tráfico ilícito de estupefacientes; lo anterior implica que las embarcaciones y aeronaves de las fuerzas del orden de Costa Rica y los Estados Unidos de América -en el marco del tratado- no podrán participar en operativos de naturaleza distinta a la estrictamente delimitada por el Acuerdo, excluyendo así cualquier actuación de carácter militar, fiscal o de cualquier otro tipo no contemplado expresamente. De la misma forma, es claro que el tratado suscrito no autoriza al Gobierno de los Estados Unidos de América la instalación de bases militares en territorio costarricense, ni la permanencia de sus efectivos por períodos superiores a los expresamente aprobados por la Asamblea Legislativa. Por otra parte, de la lectura conjunta del texto del protocolo referido y del artículo 3 del proyecto de aprobación del Acuerdo, es posible afirmar que la necesidad de previa autorización impuesta en el inciso 5) del artículo 121 constitucional debe también ser exigida a las naves de las autoridades del orden de los Estados Unidos de América que participen en la ejecución del presente tratado. Es decir, que la autorización de la Asamblea Legislativa será necesaria también para la permanencia en puertos y aeródromos nacionales, de las aeronaves y embarcaciones del Servicio de Guardacostas del Gobierno de los Estados Unidos de América, por voluntad expresa de las partes tratantes. Así las cosas, en los términos en que fue aprobada la modificación al artículo VIII.2 del tratado, y entendida dentro de los estrictos términos del presente Acuerdo, el vicio detectado por la Sala se considera superado." De este voto se desprende que el Poder Ejecutivo corrigió el vicio de inconstitucionalidad que presentó el primer Acuerdo conocido por la Asamblea Legislativa.-

- 12) Consultada la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, con relación a la vigencia del Acuerdo de Cooperación Conjunta y de su Protocolo, el día de hoy, se obtuvo la siguiente respuesta por parte del Señor Carlos Vargas Pizarro, Director Jurídico de la Cancillería: "Me refiero a su atenta persona a efectos de responderle la inquietud planteada, en relación al "ACUERDO DE COOPERACION PARA SUPRIMIR EL TRAFICO ILICITO ENTRE LOS GIBIERNOS DE COSTA RICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA",- (suscrito el 1 de diciembre de 1998)- y su PROTOCOLO ADICIONAL . Al respecto le indico lo siguiente: 1-El acuerdo está vigente, desde el intercambio de notas verbales realizado entre ambos gobiernos y esta vigencia tiene efecto hasta que alguna de las partes lo denuncie, siguiendo los procedimientos correspondientes. Esto no ha ocurrido, por lo que el Convenio se encuentra vigente. Todo esto de conformidad con lo establecido en el punto VIII del Convenio.- 2-El plazo de los 10 años al que se refiere el inciso 2) del punto VIII del Convenio, además de haber sido declarado inconstitucional, mediante resolución 04156-99 de la Sala Constitucional, no se refiere a la vigencia y validez del Convenio como tal, sino a los permisos requeridos para poder ejecutar el punto IV del Convenio.- 3-El Protocolo adicional derivado del Convenio se encuentra vigente y no requiere aprobación legislativa de conformidad con el artículo 121, inciso 4 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1 del Convenio; esto por cuanto tal y como consta en el artículo 1 citado, al momento de aprobarse el Convenio , también se aprobó el Protocolo adicional al mismo. En este orden de ideas el artículo dicho, literalmente indica lo siguiente:" APRUEBASE EN CADA UNA DE SUS PARTES , EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA PARA LA COOPERACION PARA SUPRIMIR EL TRAFICO ILICITO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE EL 1 DE DICIEMBRE DE 1998, ASI COMO SU PROTOCOLO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE EL 2 DE JULIO DE 1999. LOS TEXTOS LITERALES SON LOS SIGUIENTES:..."

CONSIDERANDO:

De conformidad con los antecedentes antes indicados, esta Presidencia considera lo siguiente:

- 1) Ciertamente, se coincide con el Diputado Luis Fishman Zonzinski, que la Presidencia de la Asamblea Legislativa, cuenta con la competencia necesaria para anular actuaciones y reponer trámites cuando se percate de vicios sustanciales de los procedimientos legislativos.
- 2) Como se desprende de la resolución de la Sala Constitucional, el artículo VIII, inciso 2 fue declarado inconstitucional mediante la resolución N° 4156-1999 de las dieciséis horas treinta y tres minutos del dos de junio de 1999; por lo que él mismo carece de existencia jurídica alguna.-
- 3) Consecuencia de la declaratoria de inconstitucionalidad de este artículo 2 de la Sección VIII, nuestro gobierno y el de Los Estados Unidos de Norteamérica, suscribieron un Protocolo Adicional con la finalidad de que: "En toda ocasión que lo requiera el artículo 121, inciso 5, de la Constitución Política de Costa Rica, el Gobierno de Costa Rica deberá requerir y obtener de la Asamblea Legislativa el permiso correspondiente para las actividades contempladas en los incisos 8 y 10.b) de la Sección IV del Presente Acuerdo."
- 4) Que el Acuerdo y su Protocolo no tienen fecha de expiración, pero sí un mecanismo para darlo por terminado.-
- 5) Que la Asamblea Legislativa aprobó en primer y segundo debate respectivamente la Ley de aprobación de este Acuerdo y su Protocolo, cuya redacción final indicaba expresamente en su artículo 1º la existencia del Acuerdo y del Protocolo, el cual se encuentra vigente aún sin haberse hecho su publicación.-
- 6) Que la norma que fue declarada inconstitucional, hacía referencia no a la vigencia del Acuerdo en sí, sino de la autorización ó permisos que se pretendieron otorgar junto con la aprobación del Acuerdo originalmente redactado, tal y como ha quedado debidamente aclarado con el voto de la Sala Constitucional transcrito supra.-
- 7) Que los recientes permisos debidamente otorgados por la Asamblea Legislativa, así como todos los otros que se han dado en el pasado, han sido aprobados bajo la égida y el amparo del Acuerdo de Cooperación para Suprimir el Tráfico Ilícito entre los Gobiernos de Costa Rica y Los Estados Unidos de América y su Protocolo, los cuales se encuentran vigentes al no haber sido denunciados por nuestro Gobierno.-
- 8) Que la omisión acusada de la publicación del Protocolo, no constituye un vicio sustancial, que puede ser subsanado mediante una publicación de fe de erratas, tanto del Acuerdo como del Protocolo que lo modificó.-

POR TANTO:

Se declara que está vigente el Acuerdo de Cooperación para Suprimir el Tráfico Ilícito entre los Gobiernos de Costa Rica y Los Estados Unidos de América y su Protocolo, y los permisos autorizados por la Asamblea Legislativa han sido otorgados al amparo de esa normativa –vigente y eficaz- en razón de lo cual se rechaza la nulidad de procedimientos planteada por el Diputado Luis Fishman Zonzinski.- Se ordena la publicación de la fe de erratas que incluya el

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA LA COOPERACION PARA SUPRIMIR EL TRAFICO ILICITO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE EL 1 DE DICIEMBRE DE 1998, ASI COMO SU PROTOCOLO, FIRMADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE EL 2 DE JULIO DE 1999.-

Dado en la Presidencia a los 7 días del mes de Julio de 2010.-

**LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE
PRESIDENTE
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Tiene la palabra el diputado Fishman Zonzinski, posteriormente el diputado Mendoza García.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Yo creo que hay varios diputados, señor Presidente, que quieren apelar su resolución, no sé cómo procedemos para hacerlo.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Estoy dando la palabra por el orden únicamente.

Mendoza García, tiene la palabra.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:

Gracias, señor Presidente.

Yo le solicito, por favor, una copia de la resolución y quince minutos para apelar la misma.

Gracias.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Vamos a darles una copia de la resolución, y vamos a dar el espacio correspondiente para la apelación.

Tiene la palabra el diputado Villalta Florez-Estrada.

DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ-ESTRADA:

Señor Presidente, yo también apelo su resolución.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, señor diputado.

Diputado Céspedes Salazar.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Pedimos un receso de quince minutos para ponernos de acuerdo.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado Céspedes Salazar, se lo vamos a dar en esta ocasión, diputado Céspedes.

Diputado Fishman Zonzinski, antes de decretar el receso.

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

Bueno, si hay receso, hay receso, pero yo podría empezar con la apelación, porque... bueno, como usted disponga, señor Presidente.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Los diputados jefes de fracción me lo han solicitado, entonces, voy a ser consecuente y me parece que es una resolución que requiere de la mayor atención, efectivamente, y...

DIPUTADO LUIS FISHMAN ZONZINSKI:

No, pero es que está muy fácil la apelación.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Bueno, diputado, espero que lo haya entendido, eso sí, diputado. Me parece que, por su comentario, todavía no la ha asimilado.

Voy a decretar un receso, voy a decretar un receso de hasta quince minutos, diputados y diputadas, hasta quince minutos.

Vamos a reanudar, se reanuda la sesión.

Hay una moción, hay una moción de apelación, hay una apelación:

Moción de apelación

De varios diputados y diputada:

De conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, apelamos la resolución de la Presidencia emitida en relación con los permisos de atraque de los barcos estadounidenses en las costas costarricenses.

La firman los diputados Mendoza García, Villalta Florez-Estrada, Muñoz Quesada y Fishman Zonzinski.

Ofrezco el uso de la palabra.

Diputado Céspedes, tiene la palabra por el orden, porque usted no es apelante.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Por el orden.

Presidente, es que en reunión de jefes de fracción, habíamos acordado que en la Segunda Parte, los miércoles, íbamos a ver reformas constitucionales, y en el día de hoy, en el día de hoy, eso no se dio y usted tampoco nos reunió a nosotros para cambiar el orden del día. Lo que quiero es que conste en actas eso que sucedió hoy, que la agenda no se siguió, sino que usted consideró, creyó, —no le voy a poner las palabras, usted sabrá cuáles— consideró muy importante que este tema pudiera estar por encima de las reformas constitucionales.

Quiero dejar eso ahí como un precedente, ¿verdad?, para que mañana u otro día, cuando queramos hacer un cambio de este tipo, podamos utilizar ese mismo método que usted hoy empleó.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Gracias, diputado.

¿Es sobre este tema?

Por el orden, diputado Mendoza García.

Nada más para responder, no sé si Mendoza...

Nada más para responder a este tema: Ayer anuncié que hoy lo iba a hacer; ayer anuncié que hoy lo iba a hacer, diputado Céspedes Salazar, le ruego que ponga atención en las sesiones, porque yo lo anuncié, precisamente en el

momento en que terminó el debate sobre este asunto, que lo llevó, diputado Céspedes Salazar, un diputado de su fracción.

Es precisamente a un diputado de su fracción al que la Presidencia responde, primer término; a los jefes de fracción interesados en el tema y que llegaron a preguntarme, entre los cuales estaba el diputado Mendoza García, que lo pongo de testigo, creo que estaba el diputado Víctor Granados, Granados Calvo, y el diputado Cubero Corrales, les indiqué y, desde luego, a la diputada Martín Salazar, les indiqué que se iba a leer en la Segunda Parte.

Al diputado Fishman Zonzinski, en horas de la mañana, a eso de las nueve de la mañana, nueve y treinta, —diputado Fishman Zonzinski, si usted no me deja mentir— también le manifesté que se iba a resolver en la tarde; o sea, que la Presidencia ha actuado conforme lo anunciado y, desde luego, con las indicaciones del caso a los jefes y jefa de fracción que, por aparte, me indicaron en qué horas, si en la primera o en la segunda hora lo iba a declarar.

Mendoza García, también por el orden.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:

Gracias, señor Presidente; no, mire, es para apoyar la posición que está manifestando el jefe de fracción de la Unidad Social Cristiana.

Si bien es cierto se conversó ahora, ese no es el espacio indicado, creo yo, señor Presidente, para tomar un acuerdo de este tipo, porque el espacio de jefes de fracción hemos dicho es en el cual se deben establecer, bueno, cuáles son las reglas bajo las cuales se va a dar el debate legislativo; en el momento en el cual se cambia esto, si bien, yo de momento, cuando conversé con usted, me pareció que podía ser adecuado, no me había percatado pues que estábamos violentando una decisión tomada en jefes de fracción.

Y, entonces, por el procedimiento, yo sí creo que es importante para darle validez a esos procesos de jefaturas de fracción y de reunión, pues, que nos apeguemos a esas decisiones y que no sea el señor Presidente de la Asamblea Legislativa el primero que busque presentar, digamos, una disposición en otro sentido.

Entonces, lo llamo, en ese sentido, al orden, señor Presidente, y creo que este es un tema que debemos profundizar en jefes de fracción mañana.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado Mendoza García; yo, que lo estaba poniendo de testigo a usted de mi transparencia, resulta que usted me sale ahora con que

usted no se percató de esto, cuando a usted le dije personalmente, en presencia del diputado Granados Calvo, jefe de fracción, que íbamos a tomar la segunda hora. Y, además, lo dije en el Plenario el día de ayer, precisamente cuando terminó la intervención el diputado Fishman Zonzinski; dije que en la sesión del día de mañana se iba a resolver este asunto, que me parecía de gran importancia, dado que se estaba cuestionando la nulidad, se estaba interponiendo la nulidad de permisos de embarcaciones, cuya orden o cuya tramitación ya había terminado en esta Asamblea y ya se había ido al Poder Ejecutivo.

Diputado Mendoza García, si ustedes no hubieran estado de acuerdo en que fuera hoy, mañana, o el día lunes o martes, era el día de ayer adonde correspondía, porque fue cuando la Presidencia decidió, y si no, al menos cuando usted llegó a preguntarme, porque usted fue el que llegó a preguntarme en qué parte de la sesión lo iba a hacer, yo le dije que en la Segunda Parte, en la Segunda Parte de la sesión, diputado Mendoza, con todo respeto.

Diputado Mendoza García, yo quiero que usted se apegue a la verdad.

DIPUTADO JUAN CARLOS MENDOZA GARCÍA:

Gracias, señor Presidente.

A la hora que yo hice mi intervención, la que acabo de hacer, reconocí que habíamos conversado de este tema, en eso fui totalmente claro, y reconocí que me equivoqué en ese momento en la apreciación, porque ese no era el espacio adecuado en el cual se tomara una decisión de este tipo, porque el espacio adecuado es el momento en que están todos los jefes de fracción cuando se va a tomar una disposición que riñe con un reglamento, que es estricto en función del orden que debe tener la Primera y la Segunda Parte, y a eso es lo que me refiero y por eso hice mi intervención.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Perfecto, tomo nota del error suyo, diputado Mendoza García.

Céspedes Salazar y después Villalta Florez-Estrada.

DIPUTADO WÁLTER CÉSPEDES SALAZAR:

Señor Presidente, yo creo que a usted se le está pasando un poco la mano conmigo, lo digo con todo respeto, ¿verdad? Usted no es mi tata, no es nada, o sea, aquí somos... A usted, por respeto, lo pusimos ahí, los que votaron por usted, usted debe respetar; y si usted quiere problemas, problemas va a tener, porque

usted no es quien me puede decir a mí que ponga cuidado, acaso que usted es mi maestro, o es mi tata, ¿qué es usted mío?

Yo sé cuál es mi función aquí como diputado. Y le voy a decir, de ahora en adelante, le ruego me respete, porque cuando yo lo interpelo a usted, yo a usted ni le grito, ni le falto el respeto, solo menciono algunas cosas en las que comete errores.

Mire, ni el Santo Papa lo hace a usted variar la agenda, dígame dónde puede variarla, por acuerdo de un jefe de fracción. Usted me llamó a mí, me pidió el consentimiento como jefe de fracción, yo sé que usted no me respeta a mí como jefe de fracción, ni necesito que me respete tampoco, pero sí le voy a decir una cosa, señor Presidente, respéteme, si usted quiere que lo respete.

Me parece que esa no es la forma como usted me puede decir a mí o llamarme la atención, se lo digo con todo respeto.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Diputado Villalta Florez-Estrada, tiene la palabra.

DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLOREZ-ESTRADA:

Sí, señor Presidente, es que ni una conversación con un jefe de fracción, ni un anuncio suyo, puede modificar el horario de sesiones y el orden del día que está establecido en el Reglamento de la Asamblea, y el artículo 32, párrafo tercero del Reglamento de la Asamblea dice: Las sesiones de los miércoles se levantarán a las diecisiete horas, de las dieciséis a las diecisiete exclusivamente se conocerán los asuntos comprendidos en el artículo 195 de la Constitución Política, o sea, las reformas constitucionales, es decir, aquí con lo que hemos hecho hoy, talvez con alguna tolerancia de nosotros, se ha violentado lo que dice el reglamento y eso solo se puede cambiar con una moción de alteración del orden de día que apruebe este Plenario.

Entonces, pues yo, con mucho respeto, lo llamo al orden porque estamos aquí violentando lo que establece el Reglamento de la Asamblea.

EL PRESIDENTE LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:

Con mucho gusto, diputado Villalta Florez-Estrada, entiendo su molestia, seguro si la resolución hubiera sido favorable a la tesis de ustedes no hubiera sido perder el tiempo, pero a mí me parece importantísimo, para la tranquilidad del país, el que esta Asamblea decidiera si estaban bien o mal otorgados los permisos.

La tramitación de la apelación se verá en otra sesión.

Al ser las diecisiete horas se levanta la sesión.

Luis Gerardo Villanueva Monge
PRESIDENTE

Mireya Zamora Alvarado
PRIMERA SECRETARIA

Carlos Luis Avendaño Calvo
SEGUNDO PROSECRETARIO